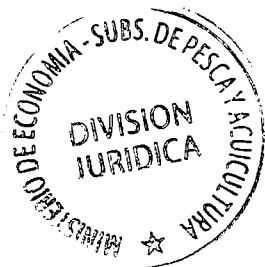


**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

COMITÉ DE MANEJO DE PELILLO DE BAHÍA MEJILLONES



INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO DE LA BAHÍA MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOL. EXENTA N° 2696

VALPARAÍSO, 30 JUL. 2019

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 162/2019 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 162/2019 de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que, según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que mediante el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, informa los criterios para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1º.-** Dése inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, provenientes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso.

**Artículo 2º.-** Apruebánsen las bases del proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

#### **“BASES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA BAHÍA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA”**

Las presentes bases regulan el proceso de designación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 9º bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

##### **1.- De los integrantes**

El Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado:

- a) Tres representantes de los pescadores artesanales.
- b) Un representante de las plantas de proceso.

##### **2.-De las postulaciones.**

La dupla postulante deberá llenar el “formulario postulación titular y suplente”, creado para estos fines, el que deberá ser debidamente firmado y acompañando copia de la cédula nacional de identidad, tanto para los cargos de pescadores artesanales como de plantas de proceso, los que estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique, Dirección Regional de Antofagasta u Oficina Comunal Mejillones, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl), mediante el cual aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

Los Postulantes para los cargos en representación de los pescadores artesanales deberán estar inscritos en la (1) categoría de recolector de orilla, alguero o buzo apnea y/o buzo, (2) para el recurso pelillo, (3) con caleta base en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta.

### **3.- De los Apoyos:**

#### **3.1.- Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:**

- a) Para los cargos en representación de los pescadores artesanales:
  1. Individualmente por los pescadores artesanales con caleta base en la comuna de Mejillones que tengan previamente inscrito en su Registro Pesquero Artesanal (RPA) el recurso pelillo en la categoría de recolector de orilla, alguero o buzo apnea y/o buzo.
  2. Organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados que posean inscripción previa en el recurso pelillo en la categoría de recolector de orilla, alguero o buzo apnea y/o buzo en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y con caleta base en la comuna de Mejillones.
- b) Para el cargo en representación de las plantas de proceso el apoyo lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso inscritas en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan acreditado domicilio en la Región de Antofagasta y procesado el recurso pelillo en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la resolución que inicia el periodo de postulación (2016, 2017 y/o 2018).

#### **3.2.- De la presentación de los apoyos:**

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal y para aquel en representación del sector de las plantas de proceso estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique, Dirección Regional de Antofagasta u Oficina Comunal Mejillones, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Los apoyos podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación de los pescadores artesanales:
  - i. Individualmente por los pescadores artesanales con caleta base en la comuna de Mejillones que tengan previamente inscrito en su Registro Pesquero Artesanal (RPA) el recurso pelillo en la categoría de recolector de orilla, alguero o buzo apnea y/o buzo, consignando su apoyo en el formulario creado para estos fines, individualizándose con su nombre, número de R.U.T., debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, acompañando copia de su cédula nacional de identidad y certificado de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.
  - ii. A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, solo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y además cuenten con inscripción previa en el recurso pelillo en la categoría de recolector de orilla, alguero o buzo apnea y/o buzo en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), empleando el formulario creado para estos fines, debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo.

En este caso, las organizaciones de pescadores artesanales deberán acompañar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo tanto en soporte físico como digital, junto con la individualización del pescador, su firma, número de R.U.T., copia de la cédula nacional de identidad de cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo, se deberá además, individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

b) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:

Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula identidad tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social del titular de la planta de proceso.
- Nombre completo y R.U.T. del postulante a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de actividades de transformación que lleva el Servicio.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

#### **4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:**

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector pesquero se postula y/o apoya, en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique, Dirección Regional de Antofagasta u Oficina Comunal Mejillones, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En el caso que no sean ingresadas en la Oficina Central de esta Subsecretaría, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta repartición.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

## **5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos**

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial. Si el último día del plazo es inhábil administrativo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente, conforme al artículo 25 de la Ley N° 19.880.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

## **6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.**

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

## **7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.**

Se elegirán los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Serán miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal del Comité aquellos postulantes que tengan el mayor número de apoyos válidos de los pescadores artesanales. El apoyo del pescador en cualquiera de sus categorías equivale a 1 apoyo (1:1).
- b) Será miembro titular y suplente del sector plantas de proceso aquella dupla que obtenga el mayor número de apoyos válidos por parte de titulares de plantas de proceso. El apoyo del titular de planta de proceso equivale a 1 apoyo (1:1).

## **8.- De la vacancia de representantes al Comité.**

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes, o la dupla postulante no obtuvo ningún apoyo válido o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, la Subsecretaría declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un único periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

**9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta será emitida en una fecha que no supere los 90 días hábiles contados desde el día en que vence el periodo para presentar los formularios de postulación y de apoyo, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

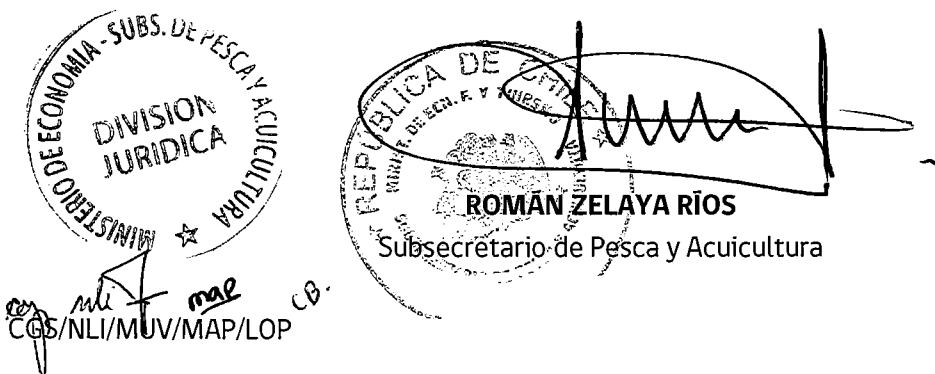
**10.- Duración en el cargo.**

Los miembros del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

**Artículo 3°.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2° de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 162/2019, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y ARCHÍVESE**



The image shows two official stamps and two signatures. On the left is a circular stamp from the 'MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA' with 'DIVISION JURIDICA' in the center. Below it is a handwritten signature and the text 'CGS/NLI/MUV/MAP/LOP' with 'CB.' to the right. On the right is another circular stamp from the 'REPÚBLICA DE CHILE' with 'SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA' and 'ROMÁN ZELAYA RÍOS' in the center. Below it is a handwritten signature and the text 'Subsecretario de Pesca y Acuicultura'.



Subsecretaría  
de Pesca y  
Acuicultura

Gobierno de Chile

---

## Informe Técnico N° 162/2019

---

# CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA BAHÍA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Junio, 2019

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Arica Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

Unidad de Recursos Bentónicos

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

## 1. OBJETIVO

---

Proporcionar los antecedentes necesarios que sustentan los criterios de designación de los integrantes del sector privado, en el Comité de Manejo de Pelillo (*Agarophyton chilensis* Ex: *Gracilaria chilensis*<sup>1</sup>) en la Bahía de Mejillones, Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

---

### 2.1. Área geográfica

La Bahía de Mejillones de Sur (nombre exacto) se encuentra en la comuna y ciudad del mismo nombre ubicada a 65 kilómetros al norte de la ciudad de Antofagasta. La superficie total de la comuna es de 3.803,8 km<sup>2</sup>. Según los datos del censo entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) el total de habitantes de Mejillones es de 10.042 personas.

En Bahía Mejillones, se han realizado diferentes iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades insertas en programas de repoblamiento de pelillo tanto con financiamiento público como privado, cuyo objeto ha sido transformar la actual pradera de este recurso en una alternativa de diversificación y generadora de fuente laboral para los buzos y pescadores de Mejillones, así como una iniciativa ambiental dadas las características biorremediadoras que poseen las algas, lo que representa un potencial beneficio para esta bahía que constituye un importante foco de desarrollo industrial.

Por tanto, para que las actividades de repoblamiento y otras medidas de conservación u administración de la pradera de pelillo de Mejillones, sean una iniciativa que se mantenga en el tiempo, es necesario avanzar en el ordenamiento de su explotación, para lo cual se propone trabajar en un Plan de Manejo de este recurso.

---

<sup>1</sup> Gurgel, C., et al. 2018. Systematics of the Gracilariales (Rhodophyta) including new subfamilies, tribus, subgenera, and two genera, *Agarophyton* gen.nov. and *Crassa* gen. nov. Phytotaxa 374 (1): 001-023.



## **2.2. Medidas de administración vigentes para el recurso Pelillo (*Gracilaria chilensis*) en Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta**

- ✓ Inclusión del recurso pelillo en el subgrupo de algas (cabecera serie: chascón o huiro negro) de la Región de Antofagasta (Res. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones).
- ✓ Suspensión transitoria de la inscripción en el RPA en los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Región de Antofagasta (Res. Ex. N°311/2015, medida vigente hasta el 06 de Febrero de 2020).

## **2.3. Aspectos normativos relativos al Comité de Manejo**

Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9°bis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un Plan de Manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- ✓ Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- ✓ Un representante de las plantas de proceso del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- ✓ Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- ✓ Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Mediante D. S. N°95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por D. S. N° 198/2014 y D. S. N° 85/2015, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo. En este sentido dicha resolución deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:

- ✓ Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
  - ✓ Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
  - ✓ Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
  - ✓ Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
  - ✓ Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
- b) Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose **los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del Reglamento.**
- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

para la comuna de Mejillones, existen 188 pescadores inscritos. A continuación se presenta el detalle por categorías (**Tabla N°1**):

**Tabla 1.** Numero de pescadores inscritos en el RPA para pelillo en la Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, por categoría. Fuente Semapesca

Buzo	Pescador Artesanal	Recolector de orilla
57	58	164

Nota: Un pescador puede tener más de una categoría

## 2.5. Difusión sector pesquero artesanal conformación Comité de Manejo y sus acuerdos

Según lo mencionado anteriormente (Numeral 2.3.) y en el contexto de la Ley General de Pesca y Acuicultura actualmente vigente, se crean los **Comités de Manejo** con una estructura específica (2013), indicando los estamentos que deben conformarlos y el número de representantes de cada entidad o sector.

En atención a lo anterior, y considerando el interés del sector pesquero artesanal de la Comuna de Mejillones en conformar un Comité de Manejo para que posteriormente se elabore un Plan de Manejo de la Bahía, que ordene la extracción y recolección del recurso pelillo en la zona, se comenzó un trabajo con los pescadores artesanales de esta comuna realizando diferentes reuniones con el objeto de conformar dicha instancia. Por lo anterior, se convocó al sector pesquero artesanal de la pesquería de pelillo de la comuna de Mejillones a un Taller Participativo Ampliado el día 17 de diciembre de 2018 C. I. N° 291/2019 (**Anexo 1**), en el marco del proyecto denominado "*Diseño, Operación y Asesoría para la elaboración de un plan de manejo del recursos pelillo en la bahía de Mejillones, Región de Antofagasta*", donde se dieron a conocer los alcances de la actual normativa y se abordaron temas relacionados con la conformación del Comité, la elaboración de planes de manejo, aspectos de los distintos criterios de número de representantes, y apoyos de los representantes del sector artesanal alguero de la Comuna de Mejillones, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura. A continuación se describen los acuerdos:

### **a) Participantes**

Podrán postular como representantes de los pescadores artesanales de la Comuna de Mejillones aquellos pescadores que tengan inscrito en su Registro Pesquero Artesanal, el recurso pelillo *Agarophyton chilensis* (Ex: *Gracilaria chilensis*).

Asimismo acorde a lo señalado por la normativa vigente (D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N°198/2014 y D.S. N°85/2015), podrán presentar apoyos aquellos pescadores con inscripción en el registro pesquero artesanal (RPA) en pelillo.

**b) Número de representantes del sector pesquero artesanal**

En el Taller Ampliado realizado en Mejillones, con fecha 17/12/2018, se acordó que el número de representantes de la pesca artesanal al Comité de Manejo, será de **3 representantes**, considerando por tanto 3 cargos titulares y sus respectivos suplentes.

**c) Criterios de ponderación del Apoyo**

Se discutió y consensuó entre los asistentes al Taller Ampliado de Mejillones, que el apoyo de un pescador artesanal con autorización vigente sobre el recurso pelillo, en cualquiera de sus categorías (recolectores de orilla, algueros, buzos apnea; buzos), **equivale a 1 apoyo (1:1)**.

Cabe señalar que esta iniciativa responde a la demanda de los propios pescadores artesanales de la zona, quienes han manifestado desde hace ya algunos años la necesidad de avanzar en el establecimiento de medidas de ordenamiento de la pesquería del recurso pelillo en Bahía Mejillones como consta en documentos adjuntos, a saber:

- Memorándum (ZI) N°458/2017. Remite recomendaciones respecto de implementación de Comité de Pelillo de Bahía Mejillones, Región de Antofagasta (C. I. N°13.172/2017).
- Memorándum N°63/2018. Remite Acta de Acuerdo del Taller Ampliado para la designación de integrantes al Comité de Manejo de Pelillo de Bahía Mejillones, Región de Antofagasta (C. I. N°2.442/2018).
- Memorándum (ZI) N°306/2018. Remite carta de Sindicatos de Trabajadores Independientes de la comuna de Mejillones solicitando elaborar plan de manejo para el recurso pelillo en la Bahía Mejillones, Región de Antofagasta (C. I. N°11.199/2018).
- Memorándum (ZI) N°001/2019. Remite Informe Técnico para la designación de integrantes al Comité de Manejo de pelillo, Bahía Mejillones, Región de Antofagasta (C. I. N°291/2019).
- Memorándum (ZI) N°209/2019. Remite carta del Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas Rojas, Mejillones solicitando agilizar conformación de Comité de Manejo de pelillo de la Bahía Mejillones (C. I. N°7.941/2019).

### 3. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

---

Acorde a lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación se entregan los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de Pelillo de la Bahía de Mejillones, Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, acorde a lo establecido en D.S. N° 95/2013 y sus modificaciones.

#### 3.1. Sector pesquero artesanal

##### a) Número de representantes del sector pesquero artesanal

Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal, se ha considerado tres representantes que constituyan el Comité de Manejo de Pelillo de la Bahía de Mejillones, de la Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta.

La decisión se fundamenta en el número de inscritos en el RPA de pelillo de la Comuna de Mejillones (188), consensuando 1 representante cada 60 pescadores con RPA inscrito en dicho recurso, lo cual se traduce en 3 representantes.

##### b) Presentación de Apoyos

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/2014 y D.S. N° 85/2015, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal, los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en el recurso pelillo de la Comuna de Mejillones.

Los apoyos a los representantes de los pescadores artesanales podrán realizarse de la siguiente manera:

- i. **Individualmente**, pescadores artesanales que tengan inscrito en su Registro Pesquero Artesanal (RPA) el recurso pelillo y con caleta base de la Comuna de Mejillones.
- ii. **Organizaciones de pescadores artesanales**, de la Comuna de Mejillones que cuenten con asociados que posean inscripción en el recurso pelillo en su Registro Pesquero Artesanal (RPA) y con caleta base de la Comuna de Mejillones.

### c) Criterios de ponderación de apoyos

El apoyo de un pescador artesanal con autorización vigente sobre el recurso pelillo en la Comuna de Mejillones, en cualquiera de sus categorías (recolector de orilla, alguero y buceo; apnea; buzos), **equivale a 1 apoyo**, no se utilizarán ponderaciones.

## 3.2. Sector pesquero planta de proceso

### a) Respecto al número de representantes del sector plantas de proceso

Acorde con lo establecido en la Ley, se considerará un representante del sector planta de proceso para el Comité de Manejo de pelillo de Bahía de Mejillones.

### b) Presentación de apoyos

Podrán presentar apoyos para elegir un representante del sector de plantas de proceso personas natural o jurídicas titulares de planta con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la Región de Antofagasta y que hayan procesado recurso pelillo durante los **tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución** que inicia el periodo de postulación (2016, 2017 y/o 2018).

### c) Criterios de ponderación de apoyos

La unidad de cuenta para ser designados como representantes (titular y su suplente), serán aquellas plantas que adjunten a su postulación **el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura** con domicilio en la Región de Antofagasta y además que acrediten que hayan procesado el recurso pelillo en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación (2016, 2017 y/o 2018).

#### 4. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE APOYOS

---

##### 4.1. Sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N°95/2013, modificado por D.S. N°198/2014 y D.S. N° 85/2015, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal **los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal con el recurso pelillo y con caleta base en la Comuna de Mejillones.**

Para ello, **los postulantes** los que deberán estar inscritos en la categoría de i) Recolector de orilla, alguero o buzo apnea y/o ii) Buzo para el recurso pelillo en la Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, deberán llenar el "Formulario postulación titular y suplente" (Anexo 2) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Pelillo de Bahía de Mejillones, adjuntar su cédula de identidad, certificado de inscripción registro pesquero artesanal y deberán contar con **apoyos** a la dupla postulante a través del "Formulario de Apoyo" (Anexo 3). En ambos casos deberá indicar la comuna de Mejillones. Dichos apoyos, podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) **Individualmente** por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en el formulario creado para esos fines (Anexo 3), debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, y señalando su número del Registro Pesquero Artesanal, acompañado copia de su cédula de identidad y certificado de inscripción registro pesquero artesanal. Dicho formulario estará a disposición de los pescadores artesanales en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (oficina Iquique), Dirección Regional u Oficina Comunal Mejillones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Antofagasta y en el sitio web de la Subsecretaria [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).
- b) **A través de las organizaciones de pescadores artesanales**, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, cuenten con inscripción previa en el recurso pelillo y caleta base en la Comuna de Mejillones en el Registro Pesquero Artesanal, empleando el formulario creado para estos fines (Anexo 3 y 4), debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo y que estará a disposición de las organizaciones en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (Oficina Iquique), Dirección Regional u Oficina Comunal Mejillones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Antofagasta y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl). Los formularios de apoyos de organizaciones de

pescadores artesanales deberán contener, además, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, en soporte físico, conteniendo la individualización del pescador, su firma, copia de la cedula de identidad y número del registro pesquero artesanal de cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

Los documentos de postulación y/o apoyo, deberán ser formalmente entregados en soporte papel en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura oficina Iquique, Dirección Regional u Oficina Comunal Mejillones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Antofagasta, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando la postulación al Comité de Manejo de Pelillo de Bahía de Mejillones, Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta y el sector pesquero al que postula y/o apoya. En el caso que los sobres de postulaciones y/o apoyos, sean ingresados en SERNAPESCA o en la Dirección Zonal, deberán ser registrados con **fecha y hora** de recepción y enviados inmediatamente al Nivel Central de esta Subsecretaria de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además, cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

#### **4.2. Sector Planta de Proceso**

**Los postulantes** deberán llenar el "Formulario postulación titular y suplente" creados para estos fines (Anexo 2) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Pelillo de Bahía de Mejillones, en representación de las plantas de proceso. Y deberán contar con apoyos a la dupla postulante a través del "Formulario de Apoyo", creado para estos fines (Anexo 3).

**Los apoyos** a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

Las **personas naturales o jurídicas** que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura además, con domicilio en la Región de Antofagasta y que hayan procesado pelillo cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución, consignando dicho apoyo en el formulario creado para dichos fines.



Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso deberán ser suscritos por sus titulares a través de los formularios de apoyo, debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

Los documentos de apoyo y/o postulación, deberán ser entregados en soporte papel en la fecha establecida y deberán ser formalmente entregados a través de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique, Dirección-Regional u Oficina Comunal Mejillones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Antofagasta; o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula. En el caso que sean ingresadas en las oficinas de Sernapesca o en la Dirección Zonal, los sobres deberán ser registrados con **fecha y hora** de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría al nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

## 5. PLAZOS Y FECHAS

---

### 5.1. Plazo de vigencia de representantes

El plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años.

### 5.2. Plazos y fechas

- Cierre de postulaciones: 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs**.
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: **90 días hábiles**, contados desde cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación: de la respectiva resolución, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación.

## 6. RECOMENDACIÓN FINAL

---

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Pelillo de Bahía Mejillones, Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta:

### **Respecto de los criterios:**

#### **1) Sector pesquero artesanal:**

- a. **Tres** representantes del sector pesquero artesanal (cada representante deberá contar con un suplente), los que deberán encontrarse inscritos en la categoría de i) Recolector de orilla, alguero o buzo apnea y/o ii) Buzo para el recurso pelillo con caleta base en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta.
- b. Cada pescador podrá emitir su único apoyo en la comuna de Mejillones de la Región de Antofagasta.

- c. Serán miembros titulares y suplentes de este Comité aquellos que tengan **el apoyo del mayor número de pescadores artesanales, con el recurso pelillo inscrito en su Registro Pesquero Artesanal en las categorías de recolector de orilla, alguero o buzo apnea y/ buzo y con caleta base en la Comuna de Mejillones.**
- d. El apoyo del pescador en cualquiera de sus categorías (recolector de orilla, alguero o buzo apnea, buzo), **equivale a 1 apoyo.**

## 2) Sector pesquero plantas de proceso:

- a. Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, **un representante de plantas de proceso** que acrediten que hayan procesado recurso pelillo y con domicilio en la Región de Antofagasta.
- b. Cada representante deberá contar con un suplente.
- c. Respecto a los criterios de ponderación del apoyo. La unidad de cuenta para ser designados como representantes, serán aquellas plantas que adjunten a su postulación **el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso, inscritas en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura** con domicilio en la Región de Antofagasta y que hayan procesado pelillo en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación (2016, 2017 y/o 2018).

### Consideración:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir **un apoyo**. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

### Respecto de plazos y fechas

- Cierre de postulaciones: **1 mes** contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs.**
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: **90 días hábiles**, contados desde el cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución: se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación.

## **Respecto a los Formularios y oficinas para entrega de documentos**

### **Formulario postulante titulares y suplente sector privado pesca artesanal y planta**

Los titulares y suplentes postulantes interesados (pesca artesanal (individual u organización) o planta) deberán adjuntar el formulario de postulación, en el que aceptan como titular y suplente participar en el proceso de designación del Comité de Manejo. Adicionalmente, para ser elegido deberán contar con apoyos, consignando su único apoyo en el formulario creado para esos fines (Anexo 3), debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, acompañado de una copia de su cedula de identidad y una copia del certificado inscripción registro pesquero artesanal. En el caso en que el titular y/o el suplente fuese pescador artesanal inscrito en la pesquería o titular de planta deberá llenar el Formulario de Postulación (Anexo 2) y el Formulario de Apoyo (Anexo 3).

✓ **Anexo 2: FORMULARIO POSTULACIÓN TITULARES Y SUPLENTE**

#### **✚ Sector pesca artesanal**

##### **a) Individual:**

- ✓ **Anexo 3: FORMULARIO DE APOYO**
- ✓ **Anexo 5: FORMATO DEL SOBRE**

##### **b) Por organización:**

- ✓ **Anexo 3: FORMULARIO DE APOYO**
- ✓ **Anexo 4: LISTADO APOYO PESCADORES ARTESANALES POR ORGANIZACIÓN**
- ✓ **Anexo 5: FORMATO DEL SOBRE**
- ✓ **Acta de apoyo a el postulante titular y suplente respectivo, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.**
- ✓ **Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva**

#### **✚ SECTOR PLANTA DE PROCESO**

- ✓ **Anexo 3: FORMULARIO DE APOYO**
- ✓ **Anexo 5: FORMATO DEL SOBRE**
- ✓ **Debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:**
  - Nombre completo del titular de la planta de proceso.
  - Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.

- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

#### ✚ Oficinas de recepción

Los documentos deberán ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula (pesca artesanal o planta de proceso). En el caso que el sobre sea ingresado a través de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique o Dirección Regional u Oficina Comunal Mejillones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Antofagasta, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso). Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además, cuando sean enviados, deberán escribir en el sobre de envío "**no abrir**". Las oficinas de recepción se detallan a continuación:

- ✓ Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique.
- ✓ Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional u Oficina Comunal Mejillones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Antofagasta.
- ✓ En la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso.

MAP/NMR/JVU/jvu

28 de junio de 2019

# **ANEXOS**

## **ANEXO 1**

### **ACTA DE ACUERDO DEL TALLER AMPLIADO DE DIFUSIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO DE PELILLO DE LA BAHIA DE MEJILLONES, COMUNA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA<sup>2</sup>**

---

<sup>2</sup> TALLER REALIZADO EN EL MARCO DEL ROYECTO: "DISEÑO, OPERACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA BAHIA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA". CONSULTORA M&S GESTION Y CONOCIMIENTO LTDA.



## ACTA DE ACUERDO

**Taller ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Pelillo de Bahía de Mejillones, Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta**

**Mejillones, 17 de diciembre de 2018**

Con fecha 17 de diciembre de 2017, siendo las 15:20 horas, se dio inicio al **"Taller ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Pelillo de Bahía de Mejillones"**, en la Sala de Reuniones de la Biblioteca Municipal "Nefalí Agrella", calle General Borgoño S/N, Mejillones.

### **Objetivo del taller**

Acordar sobre la base de los antecedentes de la pesquería, los detalles de la designación y el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Pelillo de Bahía de Mejillones.

### **Participantes**

- Asistentes pescadores artesanales: 31
- Asistentes Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 3
- Asistente Consultora M & S: 1
- Total asistentes: 35 participantes

### **Antecedentes del Taller**

El Señor Brunetto Sciaraffia, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel, junto a Marco Soto, profesional de la Consultora M & S, realizaron la exposición del taller, presentando los siguientes tópicos:





- Antecedentes Generales.
- Funciones de un plan de manejo.
- Funciones de un Comité de Manejo.
- Propuesta del número de representantes al Comité de Manejo

#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 3 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Director Zonal de Pesca agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 16:45 horas.

Se adjunta la lista de asistencia a la reunión

MSD/mcd